



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Secretaría General

**RESOLUCIÓN 0816 DE 2023**  
**(12 DE SEPTIEMBRE DE 2023)**

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba

**EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019, Decreto Municipal 0075 de 2023 y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que la Constitución Política establece en su artículo 125 el sistema de carrera como principio que rige y orienta la permanencia, el ascenso y el retiro del servicio público.

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 27 señala:

*"Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer, estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna"*

Que, por su parte, el artículo 29 de la referida norma, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que:

*"La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)", precisando que el de ascenso "(...) tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad, del mismo sector administrativo o dentro del cuadro funcional de empleos".*

Que, además el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, dispuso que:

*" (...)*

*4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad".*

Que el Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" en su artículo 2.2.6.26 señala:

*"Nombramiento en ascenso. Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en período de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este período satisfactoriamente le será actualizada su inscripción el registro público.*

*Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia."*



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Secretaría General

**RESOLUCIÓN 0816 DE 2023**  
**(12 DE SEPTIEMBRE DE 2023)**

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) expidió el "Acuerdo No. 20201000003596 de 30-11-2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del 11-06-2021, No. 20211000020436 del 22-06-2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20-01-2022, "Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño"

Que en el artículo 24 del citado acuerdo señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

*"De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya."*

Que, el artículo 2.2.5.3.4 del DUR. 1083 de 2015 modificado por el art. 1 del Decreto 648 de 2017 posibilita la terminación del nombramiento en encargo en los siguientes términos: "Art. 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados." (Negritas y subrayas ajenas al texto).

Que el (la) Señor (a) LUIS CARLOS DELGADO GUERRERO, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 12997849, se encuentra vinculado(a) en propiedad en el cargo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470 Grado 2 de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que mediante Resolución No. 049 del 04 de febrero de 2002, se encargó a (la) señor (a) LUIS CARLOS DELGADO GUERRERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 12997849 en el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407 Grado 05 de la Planta Global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta tanto se provea el empleo por concurso.

Que previa realización de las etapas del concurso de méritos, la CNSC expidió la Resolución No. 10481 del 17 de agosto de 2023

*"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer DOS (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 163367, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal"*



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Secretaría General

**RESOLUCIÓN 0816 DE 2023**  
**(12 DE SEPTIEMBRE DE 2023)**

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba

*de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO y se declara desiertas cuatro (4), Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño”.*

Que, en la citada resolución en su artículo primero, dispone:

*“Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer DOS (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 163367, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, ofertado con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, así:*

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	12968853	LUIS EDUARDO	COLLAZOS ORTEGA	73.30
2	12997849	LUIS CARLOS	DELGADO GUERRERO	70.01

Que mediante oficio 2023RS116090 del 31 de agosto 2023, la CNSC informó a la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Pasto, que la resolución por la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles a que hace referencia el presente acto administrativo se encuentra en firme a partir del 29 de agosto de 2023.

Que de acuerdo a lo anterior y una vez identificado el empleo se tiene que él (la) señor (a) LUIS CARLOS DELGADO GUERRERO, identificado (a) con cédula No. 12997849, ocupa la posición número Dos (2) dentro de la lista de elegibles, razón por la cual se debe terminar el encargo y proceder con el nombramiento en ascenso en período de prueba.

Que mediante Decreto 0075 de 21 de Abril de 2023 proferida por el Alcalde del Municipio de Pasto, se delegó en el Secretario General las funciones relacionadas con la provisión de los empleos asistenciales de carrera administrativa en vacancia definitiva pertenecientes al nivel central resultado del proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño.

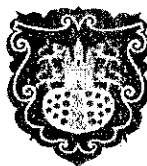
Que corresponde al Secretario General de conformidad a la delegación dar aplicación a las disposiciones de carrera administrativa y efectuar los nombramientos en periodo de prueba de las personas que conforman las listas de elegibles.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - Terminar el encargo efectuado mediante Resolución 049 del 04 de febrero de 2002 al (la) Señor (a) LUIS CARLOS DELGADO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12997849, como Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 5, de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Nombrar en ascenso en periodo de prueba al (la) Señor (a) LUIS CARLOS DELGADO GUERRERO identificada con cédula de ciudadanía No. 12997849,



**ALCALDÍA DE PASTO**

Secretaría General

**RESOLUCIÓN 0816 DE 2023  
(12 DE SEPTIEMBRE DE 2023)**

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba

en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 5, de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.

**PARÁGRAFO PRIMERO. -**

El periodo de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de la persona designada, al final del cual el funcionario será evaluado en su desempeño laboral.

Aprobado el periodo de prueba y de ser su calificación satisfactoria se actualizará su inscripción en el registro público ante la CNSC, de acuerdo a las previsiones y exigencias de la Ley 909 del 2004 y sus decretos reglamentarios; En el evento en que el (la) funcionario (a) nombrado (a), no supere el periodo de prueba, volverá al cargo del cual es titular en carrera administrativa.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. -**

El jefe inmediato y el funcionario nombrado en periodo de prueba deberán concertar los compromisos laborales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión, teniendo en cuenta las funciones del empleo contenidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Municipal de Pasto y conforme a lineamientos y directrices de la CNSC.

**ARTICULO TERCERO. -**

El (la) funcionario nombrado (a) en periodo de prueba contará de un término improrrogable de diez (10) días hábiles para manifestar expresamente y por escrito su aceptación al cargo. Una vez manifieste la aceptación, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes; la posesión se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto.

En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en término establecido, la entidad territorial procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión, conforme al artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO. -**

Declarar la Vacancia Temporal del empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470,



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Secretaría General

**RESOLUCIÓN 0816 DE 2023**  
**(12 DE SEPTIEMBRE DE 2023)**

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba

Grado 02, de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto hasta tanto se efectuó la calificación del periodo de prueba del nombramiento en ascenso del (la) Señor (a) LUIS CARLOS DELGADO GUERRERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12997849.

PARÁGRAFO PRIMERO. - En caso de que la calificación del periodo de prueba del nombramiento en ascenso del (la) Señor (a) LUIS CARLOS DELGADO GUERRERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12997849, sea satisfactoria, la vacancia temporal mutatis mutandis será definitiva, desde el día que se haga efectiva la actualización del registro de carrera administrativa del servidor público.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano comunicar a (la) señor LUIS CARLOS DELGADO GUERRERO, identificada con cédula de ciudadanía No 12997849, el contenido del presente acto administrativo.


ARTÍCULO SEXTO. - Para los fines legales y presupuestales informar del presente acto a nómina para lo pertinente.

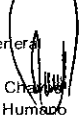
ARTÍCULO SEPTIMO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**ORLANDO ALBERTO CHAVES BRAVO**  
Secretario General del Municipal de Pasto

Revisó:  Patricia Díaz  
Asesora Secretaria General

Revisó:  Juan Pablo Rodríguez Chaves  
Subsecretario Talento Humano

Proyecto: Equipo Jurídico  
Subsecretaría de Talento Humano